

Buenos Aires, 3 de setiembre de 2020

Fuente: página web C.S.J.N.

Seguros. Daño civil y de responsabilidad –civil– ilimitada. Automotores. Vigencia de la cobertura. Los derechos y las obligaciones de asegurador y asegurado comienzan desde la celebración de la convención, aún antes de emitirse la póliza. Constancia del productor. Tuero Caso José Luis y Otro c/Latoyar S.A. y Otros s/daños y perjuicios (acc. trán. c/les. o muerte). C.S.J.N.

VISTOS: los AUTOS: “Recurso de hecho deducido por la citada en garantía en la causa Tuero Caso José Luis y Otro c/Latoyar S.A. y Otros s/daños y perjuicios (acc. trán. c/les. o muerte)”, para decidir sobre su procedencia; y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor procurador fiscal de la Nación, a los que cabe remitir en razón de brevedad.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Declárese perdido el depósito de f. 7. Notifíquese y, previa devolución de los Autos principales, archívese.

– Dictamen del procurador general de la Nación